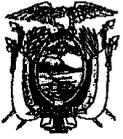


NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

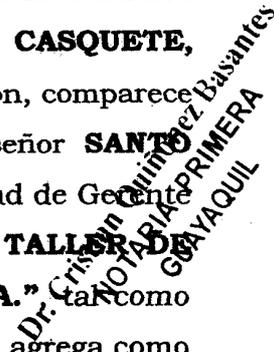


CONVERSIÓN EXPRESA A  
DÓLARES DEL CAPITAL Y DE LAS  
ACCIONES, AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA TALLER DE  
MANTENIMIENTO MECÁNICO  
"RODRIPEN S.A."-----



CUANTÍA: US \$600,00.-----

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
11 República del Ecuador, hoy día veintiuno de Diciembre del dos  
12 mil cuatro, ante mí, Doctor **MARCOS DÍAZ CASQUETE**,  
13 Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece  
14 a la celebración de la presente escritura, el señor **SANTO**  
15 **RUPERTO RODRÍGUEZ PEÑAFIEL**, en su calidad de Gerente  
16 General y representante legal de la compañía **TALLER DE**  
17 **MANTENIMIENTO MECÁNICO "RODRIPEN S.A."** tal como  
18 lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega como  
19 documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad  
ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio  
en esta de ciudad de Guayaquil; capaz para obligarse y  
contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto  
y resultado de esta escritura pública, a la que procede con  
24 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la  
25 Minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
26 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
27 incorporar una en la cual conste la Conversión de sucres a  
28 dólar del Capital y de las Acciones, Aumento de Capital y



1 Reforma del Estatuto Social de la compañía **TALLER DE**  
2 **MANTENIMIENTO MECÁNICO "RODRIPEN S.A."**, conforme  
3 a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
4 Comparece a la celebración de esta escritura pública de  
5 Conversión de sucres a dólar del Capital y de las Acciones,  
6 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la  
7 compañía **TALLER DE MANTENIMIENTO MECÁNICO**  
8 **"RODRIPEN S.A."**, el señor **SANTO RUPERTO RODRÍGUEZ**  
9 **PEÑAFIEL**, en su calidad de Gerente General y representante  
10 legal de dicha Compañía, debidamente autorizado por la  
11 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas,  
12 celebrada el quince de Diciembre del dos mil cuatro.  
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía TALLER DE  
14 MANTENIMIENTO MECÁNICO "RODRIPEN S.A.", se  
15 constituyó el quince de Diciembre de mil novecientos noventa  
16 y siete, mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
17 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón  
18 Aycart Vincenzini, inscrita el veintinueve de Diciembre de mil  
19 novecientos noventa y siete en el Registro Mercantil del  
20 Cantón Guayaquil, con un capital de CINCO MILLONES DE  
21 SUCRES, pagados en su totalidad; **b)** La Junta General  
22 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía  
23 **TALLER DE MANTENIMIENTO MECÁNICO "RODRIPEN S.A."**,  
24 en sesión celebrada el día quince de Diciembre del dos mil  
25 cuatro, con el voto unánime de todos sus accionistas,  
26 resolvió: La Conversión expresa a dólares del importe del  
27 capital suscrito y totalmente pagado que actualmente es de  
28 CINCO MILLONES DE SUCRES, cambiándolo a su valor

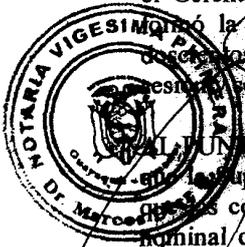
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TALLER DE MANTENIMIENTO MECANICO "RODRIPEN S.A.", CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2004.

En la Provincia del Guayas, a las nueve horas del día quince de Diciembre de 2004, en el local social de la compañía ubicado en el Recinto el Consuelo s/n Km. 40 Vía a la Costa celebra esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TALLER DE MANTENIMIENTO MECANICO "RODRIPEN S.A.", contando con la concurrencia de los accionistas señores: SANTO RUPERTO RODRIGUEZ PEÑAFIEL por sus propios derechos, propietario de cuatro mil acciones y GENARO RAUJ RODRIGUEZ HERMENEGILDO, por sus propios derechos, propietario de mil acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles de mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad. Como se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, los mismos que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de CINCO millones de sucres dividido en CINCO mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de mil sucres cada una, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas de conformidad con el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día, sobre el cual los accionistas están previamente informados por conocerlos con anticipación y que son:

- 1.- Conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, tanto del importe del capital social como del valor nominal de cada una de las acciones en que se divide el capital social de la Compañía; y que la contabilidad de la Compañía sea expresada en dólares de los Estados Unidos de América;
- 2.- Aumento de capital, suscripción y forma de pago;
- 3.- Aumento de capital autorizado;
- 4.- Reforma parcial del estatuto social de la compañía en sus Artículos Quinto y Sexto que se refiere al capital y a las acciones; y autorización que debe darse al representante legal o a quien legalmente le subrogue para que eleve a escritura publica las resoluciones tomadas.

Preside esta Junta General Extraordinaria y Universal de accionista el señor Genaro Rodríguez Hermenegildo, elegido por unanimidad para esta junta y actúa como Secretario el Gerente General señor Santo Ruperto Rodríguez Peñafiel, quien deja constancia que presentó la lista de acciones y accionistas concurrentes, tal como lo dispone el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la presente se trate los siguientes puntos del orden del día.

AL JUNTO UNO) Solicita la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en razón de la Superintendencia de Compañías ha expedido la disposición legal en la que dispone que las compañías anónimas deben convertir el importe de su capital suscrito y el valor nominal de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que habiéndose producido la reforma necesaria dentro del actual proceso de dolarización de la



Dr. Cristian Quiñonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL

economía de este País y a efecto de cumplir disposiciones legales pertinentes, es necesario realizar la conversión expresa del importe del capital suscrito y totalmente pagado que actualmente es de CINCO MILLONES DE SUCRES, cambiándolo a su valor equivalente de DOSCIENTOS DOLARES y asimismo, que es necesario convertir en dólares el importe de las acciones en que se divide el capital, que actualmente es de UN MIL SUCRES cada una de las acciones, sea convertido a su equivalencia en dólares al valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de las acciones, para lo cual se anulan los actuales títulos emitidos de CINCO mil acciones de un mil sucres cada una y en su lugar se emiten nuevos títulos de acciones, conteniendo CINCO MIL nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el cien por cien de su valor nominal, dejando constancia que a cada uno de los accionistas de esta Compañía le corresponde recibir las siguientes acciones de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad: Al señor Santo Ruperto Rodríguez Peñafiel, le corresponde recibir CUATRO MIL acciones; Al señor Genaro Rodríguez Hermenegildo, le corresponde recibir UN MIL acciones; igualmente es necesario realizar la conversión a dólares del capital autorizado que actualmente es de DIEZ millones de sucres, cambiándolo a su valor equivalente de CUATROCIENTOS dólares; de igual manera resuelven favorablemente y por unanimidad que la contabilidad de la compañía TALLER DE MANTENIMIENTO MECANICO "RÓDRIPEN S.A.", sea expresada en dólares, para lo cual se aplicarán las normas de general aceptación en esta materia, a lo que la junta general extraordinaria de accionistas de carácter universal por unanimidad resuelve favorablemente aprobar dicha moción.

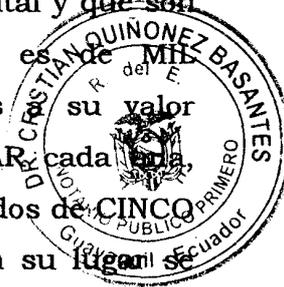
AL PUNTO DOS) Solicita la palabra el Gerente General y accionista de la Compañía señor Santo Ruperto Rodríguez Peñafiel, quien manifiesta que a efecto de impulsar y desarrollar las actividades de la empresa y a efecto de cumplir disposiciones legales pertinentes, es necesario aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES, mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una. Solicita la palabra nuevamente el accionista y Secretario de la Junta quien manifiesta que de conformidad con lo que dispone la Ley, los señores accionistas tienen el derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en el aumento de capital en proporción al número de acciones que actualmente poseen, la suscripción de las quince mil nuevas acciones, deberá distribuirse entre los accionistas, a prorrata del número de sus actuales acciones de la manera siguiente: El señor Santo Ruperto Rodríguez Peñafiel, por sus propios derechos suscribe DOCE MIL nuevas acciones; y, el señor Genaro Raúl Rodríguez Hermenegildo, por sus propios derechos, suscribe TRES MIL nuevas acciones. Todas las acciones son de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una. El pago de las mismas se hará en numerario en el cien por cien de su valor, correspondiéndole a cada accionista entregar en la Caja de la Compañía al finalizar la junta, la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES Y CIENTO VEINTE DOLARES cada uno, respectivamente. Los accionistas presentes acuerdan por unanimidad la suscripción y modo de pago de las nuevas acciones en los términos propuestos, luego de lo cual los accionistas suscribientes del aumento de capital, depositan en la Caja de la Compañía, la cantidad antes indicada. El aumento de capital de SEISCIENTOS DOLARES que sumados a los DOSCIENTOS DOLARES que están pagados en su totalidad, haría que la sociedad disponga de un capital

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

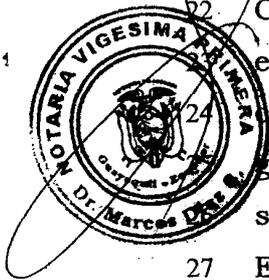


DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

1 equivalente de DOSCIENTOS DÓLARES y así mismo, el valor  
2 nominal de las acciones en que se divide el capital y que son  
3 ordinarias y nominativas, que actualmente es de MIL  
4 SUCRES cada una, las convierte en dólares su valor  
5 equivalente de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una,  
6 para lo cual se anulan los actuales títulos emitidos de CINCO  
7 MIL acciones de un mil sucres cada una y en su lugar se  
8 emiten nuevos títulos de acciones, conteniendo CINCO MIL  
9 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de  
10 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de  
11 América cada una, las mismas que se encuentran pagadas en  
12 el cien por cien de su valor nominal, dejando constancia que  
13 de acuerdo a su parte proporcional, a los accionistas de la  
14 Compañía, el corresponde recibir las siguientes acciones de  
15 cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad:  
16 Al señor Santo Ruperto Rodríguez Peñafiel, le corresponde  
17 recibir CUATRO MIL acciones y al señor Genaro Raúl  
18 Rodríguez Hermenegildo, le corresponde recibir UN MIL  
19 acciones; Realizar la conversión a dólares del capital  
20 autorizado que actualmente es de DIEZ MILLONES DE  
21 SUCRES, cambiándolo a su valor equivalente de  
22 CUATROCIENTOS DÓLARES; Disponer que la contabilidad de  
23 esta Compañía, sea expresada en dólares, en vez de que  
24 conste en sucres, para lo cual se aplicarán las normas de  
25 general aceptación en esta materia; Aumentar su capital  
26 social en la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES de los  
27 Estados Unidos de América, mediante la emisión de QUINCE  
28 MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO



Dr. Cristian R. del E. Quinonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL



1 CENTAVOS DE DÓLAR cada una, pagadas en numerario en  
2 su totalidad por los dos accionistas de la Compañía, a fin de  
3 que la compañía disponga de un capital suscrito de  
4 OCHOCIENTOS DÓLARES, de conformidad a lo establecido  
5 en la acta de Junta General de accionistas antes indicada; y,  
6 Reforma parcial del Estatuto Social a que se contrae esta  
7 escritura pública y se autoriza al Gerente General para que  
8 otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en  
9 los términos establecidos en dicha junta general que  
10 se agrega e incorpora a la presente escritura como  
11 documento habilitante; **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con  
12 los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor  
13 **SANTO RUPERTO RODRÍGUEZ PEÑAFIEL**, en su calidad de  
14 Gerente General y representante legal de la compañía  
15 **TALLER DE MANTENIMIENTO MECÁNICO "RODRIPEN**  
16 **S.A."**, mediante este instrumento público, en cumplimiento  
17 de lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal  
18 de accionistas de su representada, en sesión celebrada el  
19 quince de Diciembre del dos mil cuatro, declara en forma  
20 expresa lo siguiente: UNO) Que su representada realiza la  
21 conversión expresa a dólares del importe del capital suscrito y  
22 totalmente pagado que actualmente es de CINCO MILLONES  
23 DE SUCRES, cambiándolo a su valor equivalente de  
24 DOSCIENTOS DÓLARES, asimismo, el valor nominal de las  
25 acciones en que se divide el capital y que son ordinarias,  
26 nominativas e indivisibles, que actualmente es de MIL  
27 SUCRES cada una, las convierte en dólares a su valor  
28 equivalente de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una,



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

1 para lo cual se anulan los actuales títulos emitidos de cinco  
2 mil acciones de un mil sucres cada una y en su lugar  
3 emiten nuevos títulos de acciones, conteniendo CINCO MIL  
4 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de  
5 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de  
6 América cada una, las mismas que se encuentran pagadas en  
7 el cien por cien de su valor nominal, dejando constancia que  
8 por efecto de la antes aludida conversión y de acuerdo a su  
9 parte proporcional, a los accionistas de la Compañía le  
10 corresponde recibir las siguientes acciones de cuatro centavos  
11 de dólar cada una, pagadas en su totalidad: Al señor Santo  
12 Ruperto Rodríguez Peñafiel, le corresponde recibir CUATRO  
13 MIL acciones y al señor Genaro Raúl Rodríguez Hermenegildo,  
14 le corresponde recibir UN MIL acciones; Igualmente declara la  
15 conversión a dólares del capital autorizado que actualmente  
16 es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, cambiándolo a su valor  
17 equivalente de CUATROCIENTOS DÓLARES; Disponer que la  
18 contabilidad de esta Compañía, sea expresada en dólares, en  
19 vez de que conste en sucres, para lo cual se aplicarán las  
20 normas de general aceptación en esta materia; DOS. La  
21 mencionada sociedad aumenta su capital social en la  
22 cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos  
23 de América, mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas  
24 acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS  
25 DE DÓLAR cada una, pagadas en numerario en su totalidad  
26 por los dos accionistas de la Compañía, las mismas que han  
27 sido suscritas íntegramente a prorrata del número de sus  
28 actuales acciones que poseen de la manera siguiente: El



Cristian Quinonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL

1 señor Santo Ruperto Rodríguez Peñafiel, suscribe doce mil  
2 nuevas acciones y el señor Genaro Raúl Rodríguez  
3 Hermenegildo, suscribe tres mil nuevas acciones. Todas las  
4 acciones son de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas  
5 en numerario en su totalidad. La nacionalidad de los  
6 accionistas suscriptores del presente aumento de capital son  
7 ecuatorianos. Por lo tanto una vez que se perfeccione  
8 legalmente este aumento de capital, la compañía **TALLER DE**  
9 **MANTENIMIENTO MECÁNICO "RODRIPEN S.A."** contará  
10 con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES,  
11 dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias, nominativas e  
12 indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, lo  
13 cual justifica plenamente que cuente con un Capital  
14 Autorizado de MIL SEISCIENTOS DÓLARES, de conformidad  
15 a lo establecido en la Acta de Junta General de Accionistas  
16 antes indicada que se adjunta y de los documentos y asientos  
17 que constan en la contabilidad de la sociedad; TRES) Dejar  
18 constancia que como consecuencia de la conversión del  
19 capital y de las acciones de sucres a dólar, y del aumento de  
20 capital que ha sido resuelto, se reforman los artículos quinto  
21 y sexto del Estatuto Social en la forma que consta del Acta de  
22 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
23 Compañía celebrada del quince de Diciembre del dos mil  
24 cuatro a que se contrae esta escritura pública y que se  
25 adjunta. **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.- UNO)** El señor  
26 **SANTO RUPERTO RODRÍGUEZ PEÑAFIEL**, en su calidad de  
27 Gerente General y representante legal de la compañía  
28 **TALLER DE MANTENIMIENTO MECÁNICO "RODRIPEN**

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

1 **S.A.**”, declara bajo juramento que el valor de los  
2 SEISCIENTOS DÓLARES, que corresponde al aumento de  
3 capital que contiene esta escritura pública, ha sido  
4 correctamente integrado, suscrito y pagado en su totalidad,  
5 según consta del Acta de Junta General Extraordinaria  
6 Universal de Accionistas celebrada el quince de diciembre del  
7 dos mil cuatro, cuya copia certificada se adjunta como  
8 documento habilitante y de los respectivos documentos y  
9 asientos que constan en la contabilidad de la empresa. DOS)  
10 A la fecha, la Compañía no es contratista de obra pública ni  
11 mantiene contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano ni  
12 con ninguna de sus Instituciones. **QUINTA:**  
13 **AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza al Abogado  
14 Isidro Eduardo Bernardino Yagual, para que lleve a cabo los  
15 trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento  
16 de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal  
17 de Socios del quince de diciembre del dos mil cuatro.  
18 Agregue usted señor Notario, los demás requisitos de Ley  
19 para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.  
20 Firma ilegible) Abogado Isidro Eduardo Bernardino Yagual,  
21 Registro nueve mil novecientos dieciocho.- Guayaquil. (Hasta  
aquí la Minuta).-Es copia.- En consecuencia el otorgante se  
firma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que  
se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus  
efectos legales. Queda agregado a este Registro, todos los  
documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin,  
por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba



Dr. Cristian Quinonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL

1 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de  
2 acto, conmigo el Notario. Doy fe.

3 

4  
5 **SANTO RUPERTO RODRÍGUEZ PEÑAFIEL**

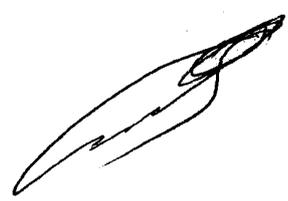
6 Ced. U. No. 090547935-8

7 Cert. de Vot. No. 37-0011

8 **TALLER DE MANTENIMIENTO MECÁNICO "RODRIPEN S.A.**

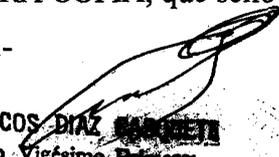
9 R.U.C. No. 0991422838001

10   
11



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello  
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



  
DR. MARCOS DÍAZ S. C.  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una. La junta luego de escuchar la intervención del accionista, acepta la petición formulada y resuelve por unanimidad aprobar dicha moción.

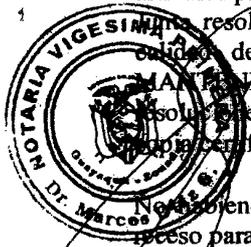


AL PUNTO TRES) Solicita la palabra nuevamente el Gerente General de la Compañía y manifiesta que es conveniente que la Compañía tenga un capital autorizado, que de acuerdo a la Ley debe de ser hasta el doble del capital suscrito y pagado por lo que mociona que la Compañía tenga MIL SEISCIENTOS DOLARES de capital autorizado, la moción planteada fue aprobada por unanimidad a favor, por lo que la Junta General, resolvió aprobar el capital autorizado

AL PUNTO CUATRO) Solicita la palabra el Presidente y accionista de la compañía y manifiesta que una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente a la conversión del capital social y de las acciones, al aumento de capital, se debe reformar la los Artículos Quinto y Sexto del estatuto y que en vista de aquello se ha redactado el texto de dichos artículos, los que de ser aprobados por la Junta General en lo posterior dirán. "ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- EL capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES. EL capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE-MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionista hasta llegar al límite del capital autorizado". "ARTICULO SEXTO:-EMISION DE ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas juntas. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entretanto, solo entregará a los accionistas certificados provisionales. Los títulos y certificados llevará la firma del Gerente General o quien haga sus veces y se extenderán en talonarios correlativamente numerados. En el certificado o título el accionista, este suscribirá el correspondiente talonario".

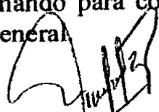
Dr. Cristian Quinonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL

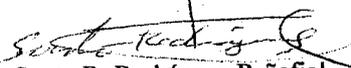
La junta luego de escuchar la intervención del accionista de la Compañía y miembro de la Junta, acepta la petición formulada y resuelven por unanimidad que la reforma de los artículos planteados, sean los que rijan en lo posterior y de igual manera por unanimidad la junta resolvió autorizar al señor Santo Ruperto Rodríguez Peñafiel, a fin de que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía TALLER DE MANTENIMIENTO MECANICO "RODRIPEN S.A.", otorgue la escritura pública de las resoluciones tomadas por la junta y que así mismo, el Secretario de esta Junta, confiera copia certificada de esta acta para que se incorpore a la escritura pública respectiva.



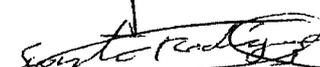
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para redactar la presente acta, y se firma la lista de asistentes. Reinstalada que fue la sesión, contando con las personas con las cuales se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las diez horas veinte minutos del mismo

día, firmando para constancia el Presidente de la Junta, Accionistas y Secretario de esta Junta General

  
Genaro Rodríguez Hermenegildo  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Santo R. Rodríguez Peñafiel  
ACCIONISTA

  
Genaro Rodríguez Hermenegildo  
ACCIONISTA

  
Santo R. Rodríguez Peñafiel

Guayaquil, 02 Abril del 2004

Sr.

SANTO RUPERTO RODRIGUEZ PEÑAFIEL

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicar a Ud., que la junta general extraordinaria de accionista de la compañía **TALLER DE MANTENIMIENTO MECANICO "RODRIPEN S.A."** en sesión celebrada el día de hoy, resolver por unanimidad designarlo a Ud., **GERENTE GENERAL** de la compañía por periodo de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que constan en los estatutos sociales, entre las cuales se establece la representación legal, jurídica y extrajudicial de la compañía en forma individual.



Los estatutos sociales constan en la escrituras de constitución de la compañía **TALLER DE MANTENIMIENTO MECANICO "RODRIPEN S.A."** se constituyo mediante escritura publica otorgada por el notario Trigésimo del canto Guayaquil Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 15 de Diciembre de 1.997 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de Diciembre de 1.997.

Atentamente,

GENARO RODRIGUEZ HERMENEGILDO  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

**RAZON:** Aceptar el renombramiento para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TALLER DE MANTENIMIENTO MECANICO "RODRIPEN S.A." y declaro que me he posesionado en esta fecha, así como también declaro que mi numero de cedula 090547935-8 y la dirección de mi domicilio es el Recinto El Consuelo, ubicado en el Km. 40 vía a la costa y que mi nacionalidad es Ecuatoriana.

Guayaquil, 02 Abril del 2004

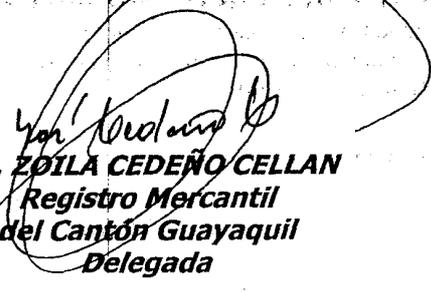


SANTO RUPERTO RODRIGUEZ PEÑAFIEL

Dr. Cristian Quiñonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TALLER DE MANTENIMIENTO MECANICO "RODRIPEN S.A."**, a favor de **SANTO RUPERTO RODRIGUEZ PEÑAFIEL**, de fojas **40.011 a 40.013**, Registro Mercantil número **6.200**, Repertorio número **9.764**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, doce de Abril del dos mil cuatro.-

  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada



Orden: 99081  
Legal: Patricia Murillo  
Amanuense-Cómputo: Yuri Zambrano  
Depurador: Alexandra Coronel  
Anotación-Razón: Lanner Cobetta  
Revisado 

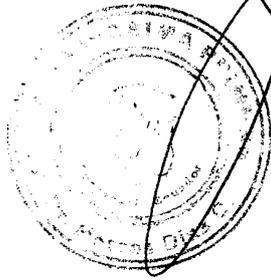


NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo  
2 de la Resolución No. 05-G-IJ-0004284, dictada por la Directora  
3 Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de  
4 Guayaquil, (E), el 7 de Julio del 2005, se tomó nota de la  
5 aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al  
6 margen de la Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE  
7 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
8 TALLERES DE MANTENIMIENTO MECANICO RODRIPEN S.A.,  
9 otorgada ante mí, el 21 de Diciembre del 2004. Guayaquil,  
10 veintiocho de Julio del dos mil cinco.-  
11



*[Handwritten signature]*  
DR. MARCOS N. DIAZ CASQUETE  
Notario Primero del Cantón Guayaquil



Dr. Cristian Quiñonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL

DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES  
Notario Primero del Cantón Guayaquil  
Doy Fe que la presente fotocopia es  
igual al documento que se me exhibe,  
quedando en mi archivo una copia igual.  
Guayaquil : .....

10 JUL 2005

Dr. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de escritura pública de la  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TALLER DE MANTENIMIENTO  
MECANICO RODRIPEN S.A. celebrada el quince de Diciembre de mil  
novecientos noventa y siete he tomado nota de lo dispuesto en la  
Resolución numero 05-G-IJ-0004284 aprobada por la abogada MARIA  
ANAPHA JIMÉNEZ TORRES DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS DE  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) de fecha de siete  
de Julio del dos mil cinco, quedando anotado al margen la Conversión,  
Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de la Compañía  
anteriormente mencionada. Guayaquil, cuatro de Agosto del año dos mil  
cinco.-

*Dr. Piero Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



*Dr. Cristian Quiñonez Basadre*  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



1.-**Certifico:** Que con fecha treinta y uno de Agosto del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0004284, dictada el 07 de Julio del 2.005, por la Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital, el aumento del capital suscrito, el capital autorizado y la reforma del Estatuto la compañía **TALLER DE MANTENIMIENTO MECANICO RODRIPEN S.A.**, de fojas 88.939 a 88.956, número 16.753 del Registro Mercantil y anotado el treinta y uno de Agosto del dos mil cinco bajo el número 31.350 del Repertorio. 2.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.-3.- Se efectuó anotación del contenido de esta escritura, marger de la inscripción respectiva.-



**REGISTRO MERCANTIL**  
**Dr. Cristian Quiñonez Basantes**  
**NOTARIO PÚBLICO PRIMERO**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**

*[Handwritten signature]*

**AB. ZOLA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 31350  
LEGAL: LANNER COBENA  
AMANUENSE: CARA GABRIEL  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACIÓN/RAZÓN: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: *[Handwritten mark]*